



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
SUBTESORERÍA DE INGRESOS
(REMTYS)**

NOMBRE:			TRÁMITE	SERVICIO	X
Pago del Impuesto sobre traslado de dominio.					
DESCRIPCIÓN:					
Toda persona física o jurídica colectiva que adquiera bienes inmuebles ubicados dentro del territorio municipal debe de efectuar el pago de esta contribución para poder registrar el bien inmueble a nombre de la persona que lo adquiere y darle certeza jurídica a su patrimonio.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 113 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Declaración y recibo oficial de pago.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB: No aplica.	
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En el momento que cualquier persona física o jurídica colectiva realice la adquisición de inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Atlacomulco.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)		
Copia certificada del documento que acredita la propiedad.		Si (cotejo)	Si (1)		
Certificación de pago actualizado de impuesto predial,		Si (cotejo)	Si (1)		
Certificación de clave y valor catastral.		Si (cotejo)	Si (1)		
Certificación de pago de derechos de agua		Si (cotejo)	Si (1)		
Certificación de pago aportación de mejoras.		Si (cotejo)	Si (1)		
Formato para la declaración de pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles		Si (cotejo)	Si (4)		
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)		
Copia certificada del documento que acredita la propiedad.		Si (cotejo)	Si (1)		
Certificación de pago actualizado de impuesto predial,		Si (cotejo)	Si (1)		
Certificación de clave y valor catastral.		Si (cotejo)	Si (1)		
Certificación de pago de derechos de agua		Si (cotejo)	Si (1)		
Certificación de pago aportación de mejoras.		Si (cotejo)	Si (1)		
Formato para la declaración de pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles		Si (cotejo)	Si (4)		
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)		
Copia certificada del documento que acredita la propiedad.		Si (cotejo)	Si (1)		
Certificación de pago actualizado de impuesto			Después de realizar el trámite la documentación		



predial	Si (cotejo)	Si (1)	original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predial.	
Certificación de clave y valor catastral.	Si (cotejo)	Si (1)		
Certificación de pago de derechos de agua	Si (cotejo)	Si (1)		
Certificación de pago aportación de mejoras.	Si (cotejo)	Si (1)		
Formato para la declaración de pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles	Si (cotejo)	Si (4)		
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	10 minutos	
COSTO:	El monto anual del impuesto a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de conformidad con la tarifa, la cantidad que de determine al multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango, por la diferencia que exista entre la base gravable determinada y el importe indicado en el límite inferior del rango de valor base relativo.			
T A R I F A				
	BASE GRAVABLE			
RANGO	LÍMITE INFERIOR (en pesos)	LÍMITE SUPERIOR (en pesos)	CUOTA FIJA (en pesos)	FACTOR APLICABLE A CADA RANGO
1	1	180,970.00	156.00	0.01239
2	180,971.00	343,840.00	2,400.00	0.01317
3	343,841.00	554,420.00	4,545.00	0.01631
4	554,421.00	973,930.00	7,980.00	0.01725
5	973,931.00	1,618,840.00	15,220.00	0.0185
6	1,618,841.00	2,433,150.00	27,155.00	0.01987
7	2,433,151.00	En adelante	43,340.00	0.02184
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x
			TARJETA DE DÉBITO	x
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n/a
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas al interior del Palacio Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Presentar los requisitos señalados.			
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal		FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 9 frac XI Bando Municipal, Art. 95 frac II Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 223 del Bando Municipal 2020		
APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica.		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	
		X				No aplica.	
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal.				Subtesorería de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		P.L.A. Eddy Alan Velasco García					
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal.			NO. INT. Y EXT.:	S.N.	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	12 202 46		123	No aplica.	ingresos@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No aplica.	
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.			
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que adquiera inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Atlacomulco.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se debe de realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Dentro de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se causa recargos por no realizar el trámite en los tiempos indicados?						
RESPUESTA:	Si, después de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualquiera de los supuestos de adquisición.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							



Ayuntamiento Constitucional de
Atzacmulco 2019-2021



Atzacmulco
Contigo Haciendo Historia
2019- 2021

No aplica.		
ELABORÓ:  P.L.A. EDDY ALAN VELASCO GARCIA SUBTESORERO DE INGRESOS	VISTO BUENO:  MTRO. ANTONIO FABILA VILLANUEVA TESORERO MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/septiembre/2020